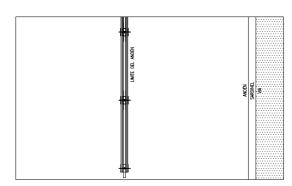
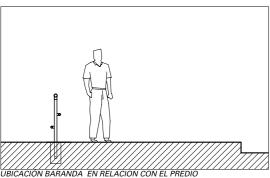
Cartilla de Mobiliario Urbano



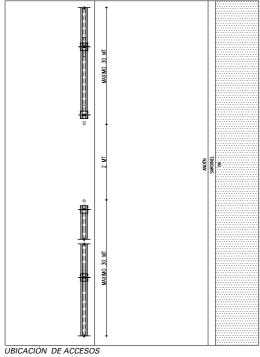
Baranda de dos tubos

81





LA BARANDA Y SUS ELEMENTOS, INCLUIDA LA CIMENTACION. DEBE LOCALIZARSE HACÍA EL INTERIORDE LA ZONA DEFINIDA COMO DE USO PÚBLICO, MANTENIENDO LIBRE EL ANDÉN.



COMO MÍNIMO SE DEBRIO MANTENER DOS ACCESOS DE 2 MT POR PREDIO O ZONA DE USO PÚBLICO. CUANDO LAS DIMENSIONES DE LA ZONA LO PERMITA, SE LOCALIZARÁ UN ACCESO DE 2 MT DE ANCHO CADA 30 MT.

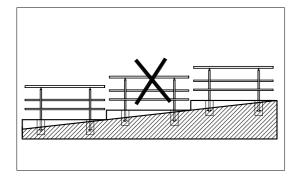
Recomendaciones de ubicación

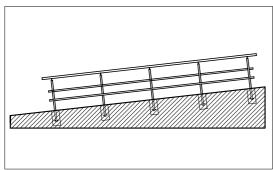
Es importante que la baranda se monte siempre sobre una base continua que no sobresalga de la superficie del piso y garantice su estabilidad y linealidad. Se debe garantizar la conformación de accesos con la interrupción del elemento, tal como lo indica la ficha anexa.

La baranda M81 puede usarse para delimitar zonas de us específico en parques metropolitanos o zonales.

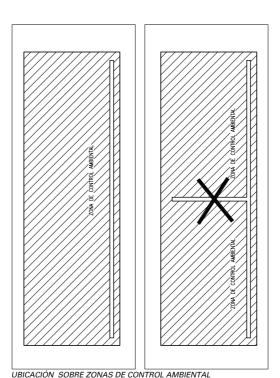
En andenes solamente se permite cuando exista algún riesgo para la circulación del peatón

Cuando se use la baranda en desniveles, la base en concreto se hará según diseño.





UBICACIÓN EN TERRENOS INCLINADOS
EN TERRENOS INCLINADOS SE DEBE MANTENER SIEMPRE LA CONTINUIDAD DEL PASAMANOS Y NO FRACCCIONARLO GENERANDO ESCALONES



EN LOS CONTROLES AMBIENTALES SE PERMITE LA LOCALIZACIÓN EN EL LÍMITE DEL ANDEN. NO SE PERMITE LA LOCALIZACIÓN DE LA BARANDA EN FORMA TAL QUE SE DIVIDA EL CONTROL AMBIENTAL.